

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., diez de marzo de dos mil veintiuno

Rad. 2020-00236

Póngase en conocimiento de la inscripción de la demanda ordenada sobre la matrícula mercantil de la sociedad demandada.

Teniendo en cuenta que la medida cautelar solicitada se han hecho efectiva, en aras de proseguir con el trámite del proceso, se requiere a la parte actora para que gestione la notificación en los términos que dispone el artículo 8 del Decreto 806 de 2020 y la sentencia C-420 de 2020 con en el demandado. Para tal efecto, se le concede el termino de treinta (30) contados a partir de la notificación de este auto, so pena de aplicarse el desistimiento tácito (art. 317 del CGP).

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

MARIA ANDREA ARANGO ECHEVERRI
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5bae34cd2bc63dc6daf2203278c30e321a8f82fc61f3178d114af67d9dd54d90

Documento generado en 10/03/2021 07:41:39 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>